

Artículo 4. Queda derogado el artículo 20 del decreto núm. 103-12, del 8 de marzo de 2012, que designó a **Carmen Joselina Espinal** subdirectora del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM).

Artículo 5. Queda derogado el artículo 5 del decreto núm. 442-10 del 16 de agosto de 2010 que designó a **Rafael Severino Reyes** subdirector de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

Artículo 6. Queda derogado el artículo 1 del decreto 169-18 del 11 de mayo de 2018 que designó a **Gilda Cruz** subdirectora de Primer Nivel de Atención del Servicio Nacional de Salud (SNS).

Artículo 7. Queda derogado el artículo 3 del decreto 169-18 del 11 de mayo de 2018 que designó a **Luis Santana** subdirector de Primer Nivel de Atención del Servicio Nacional de Salud (SNS).

Artículo 8. Queda derogado el artículo 4 del decreto 169-18 del 11 de mayo de 2018 que designó a **Nazareth Hazbún** subdirector de Seguimiento, Evaluación y Calidad del Servicio Nacional de Salud (SNS).

Artículo 9. Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), a la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) y al Servicio Nacional de Salud (SNS), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 479-20 que deroga el Decreto No. 635-09 y el artículo 5 del Dec. No. 602-12, que nombraron funcionarios en el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y en la Dirección General de Cooperación Multilateral. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 479-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm. 635-09, del 25 de agosto de 2009, mediante el cual se designó a Joaquín Alberto Ramírez y Jaime Felipe Peña como subdirectores generales de Cooperación Multilateral de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 602-12, del 5 de octubre de 2012, mediante el cual se designó a Pedro Díaz Paniagua como subdirector de la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOM).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 480-20 que deroga el artículo 3 del Dec. No. 477-07, que designó al coronel Rubén Bolívar Pacheco Santana, FAD, como gobernador del Palacio Nacional. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 480-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se deroga el artículo 3 del decreto núm. 477-07, del 25 de agosto de 2007, que designó al **Coronel Rubén Bolívar Pacheco Santana, F.A.D.**, como gobernador del Palacio Nacional.

Artículo 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.